

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN)

2022/2613 *Bases reguladoras de ayudas municipales para la obtención del cheque-libro del Ayuntamiento de Torredelcampo, curso 2022/2023.*

Anuncio

Don Javier Chica Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 2 de junio de 2022 se ha dictado Resolución de Alcaldía nº 104, que literalmente dice:

12.- En función de las atribuciones que me están conferidas por el art. 21.1. g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por el art. 41.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por medio de la presente resolución se procede a la convocatoria de

BASES REGULADORAS DE AYUDAS MUNICIPALES PARA LA OBTENCIÓN DEL CHEQUE-LIBRO DEL
AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO CURSO 2022/2023

El Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo desde ya hace varios años, a través de las Concejalías de Educación y Bienestar Social, convoca ayudas económicas para la adquisición de libros de texto del alumnado matriculado en Centros Educativos de Torredelcampo en la etapa de Educación Infantil, y cuyas familias se hallen en una situación económica desfavorecida.

Las presentes Bases tienen por objeto regular las ayudas que se vayan otorgando en cada ejercicio, en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva, y ajustado a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Base 1ª. Objeto de las subvenciones.

Se pretende regular la concesión de subvenciones para sufragar mediante una ayuda a la familia y con un importe fijo asignado del coste de los libros de Educación Infantil del alumnado de todos los Centros de Educación Infantil de Torredelcampo.

Base 2ª. Beneficiarios.

Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los padres, las madres o el

representante o representantes legales de los niños que cumplan con los requisitos económicos especificados en la Base 3ª y que estén escolarizados en la enseñanza de Educación Infantil en los Centros Educativos de Torredelcampo.

Base 3ª. Requisitos y obligaciones de los Beneficiarios.

Sólo podrán concederse ayudas a quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener al menos un hijo o hija, o ser representante legal de algún niño o niña, matriculado en alguno de los Centros Educativos, cursando la Enseñanza Infantil, para quien se solicita la ayuda.
- b) Tener un nivel de ingresos de la unidad familiar referido a los ingresos obtenidos en la Base Liquidable de la declaración de la Renta 2021, igual o inferior al resultante de calcular 1,4 del IPREM correspondiente al año anterior (10.527,42 €) al de la convocatoria de subvención.
- c) No ser beneficiarios de otras ayudas al estudio concedidas por cualquier otra administración pública.
- d) No concurrir en alguna de las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- e) Estar empadronado en el municipio de Torredelcampo la totalidad de la unidad familiar, con una antigüedad mínima de seis meses anterior a la convocatoria de subvención.

Base 4ª. Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Torredelcampo y a través de su sede electrónica, www.torredelcampo.es, “servicios telemáticos”, en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el BOP y en la página web del Ayuntamiento de Torredelcampo.

Base 5ª. Documentación a aportar junto con la solicitud.

- Instancia solicitando la subvención o ayuda.
- Fotocopia de Libro de familia acreditativo de filiación del alumno.
- DNI del solicitante.
- Fotocopia Declaración de Renta 2021 y caso de no estar obligado a hacerla, declaración de ingresos de la unidad familiar obtenida del Servicio Público de Empleo Estatal o de la Agencia Tributaria.
- Documentos acreditativos situación familiar (numerosa, monoparental...etc.).

Base 6ª. Iniciación y procedimiento para la concesión de subvención.

Mediante convocatoria pública cuyo extracto se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la

Provincia de Jaén, se iniciará el procedimiento que será siempre de oficio de acuerdo con lo establecido en el art. 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de subvenciones.

La convocatoria, que será aprobada por el órgano competente, desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas y tendrá el contenido previsto en el indicado art. 23 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

Base 7ª. Instrucción del Procedimiento.

La Instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al personal funcionario adscrito a la Secretaría General y estará apoyado por un órgano colegiado designado por las Concejalías de Educación y Bienestar Social, encargado de formular propuesta de resolución.

Base 8ª. Resolución.

No se podrá adoptar resolución alguna hasta que no se acredite la existencia de consignación presupuestaria suficiente en el expediente.

La propuesta de resolución definitiva será aprobada por la Alcaldía-Presidencia, publicándose la misma en la página web del Ayuntamiento de Torredelcampo y en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torredelcampo, de acuerdo con lo previsto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si por alguno de los beneficiarios se renunciase a la subvención, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes a aquel en orden de puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes.

Contra el acuerdo de concesión, que es definitivo en vía administrativa, cabe alternativamente interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía-Presidencia de Torredelcampo, o bien directamente recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Base 9ª. Cuantía.

La cuantía máxima individualizada de cada ayuda a conceder vendrá determinada en la forma siguiente:

- Se establece una cuantía igual al coste de los libros de texto hasta un máximo de 140 € por unidad familiar.

El pago de la ayuda se realizará mediante documento administrativo o vale suscrito por la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Torredelcampo, que se hará efectivo en cualquier librería o papelería de esta localidad.

En caso de que lo adquirido sobrepase la cantidad asignada, será el beneficiario el que

abonará la diferencia.

Base 10ª. Reintegro.

El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos y cumplir con los compromisos asumidos con motivo de la misma.

La competencia para acordar el reintegro corresponderá a la Alcaldía-Presidencia, rigiéndose el procedimiento de reintegro por las disposiciones contenidas en el Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base 11ª. Disposición Final.

Corresponderá a la Alcaldía-Presidencia a iniciativa propia o a propuesta de las concejalías de Educación y Bienestar Social, resolver cuantas incidencias estime convenientes a fin de garantizar la correcta y ordenada distribución de los fondos disponibles, así como determinar la tramitación efectiva, precisa y conveniente de las ayudas solicitadas en beneficio de los interesados.

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

1. DATOS SOLICITANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF/NIE	
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C.P.
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
REPRESENTANTE LEGAL(en su caso)		

2. DATOS HIJO/A	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF/NIE
CENTRO EDUCATIVO	
CURSO	
RELIGIÓN U OTROS LIBROS OPTATIVOS	

3. EXPONE
Que teniendo conocimiento de la convocatoria de ayudas municipales para la obtención del cheque libro para el curso escolar 2022-2023.

4. DECLARA
<p><input type="checkbox"/> Que reúno todos los requisitos solicitados en las bases y en la convocatoria de ayudas municipales para la obtención del cheque libro para el curso escolar 2022-2023, y solicito que la misma me sea concedida por el Ayuntamiento de Torredelcampo.</p> <p><input type="checkbox"/> No ser beneficiarios de otras ayudas al estudio concedidas por cualquier otra administración pública.</p> <p><input type="checkbox"/> No concurrir en alguna de las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.</p>

5. AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DATOS
<p><input type="checkbox"/> AUTORIZO la obtención de datos del padrón municipal, para los efectos previstos en esta convocatoria, a efectos de verificar la documentación aportada.</p> <p><input type="checkbox"/> NO AUTORIZO la obtención de datos del padrón municipal para los efectos previstos en esta convocatoria. (En este caso deberá aportar obligatoriamente junto con la solicitud los certificados de empadronamiento).</p>

Torredelcampo a,

de 2022.

Fdo.: D. / D^a _____

Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre protección de Datos

- He sido informado/a de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativa.
- Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.

Información básica sobre protección de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le facilita la siguiente información básica sobre Protección de Datos:

- Responsable del tratamiento: el Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo
- Finalidad: La gestión de CONCESIÓN DE AYUDAS/SUBVENCIONES.
- Legitimación: El tratamiento de los datos queda legitimado por el consentimiento que el interesado otorga a través de esta solicitud para el cumplimiento una obligación legal aplicable al el Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo
- Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
- Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos, así como ejercer el derecho a la limitación del tratamiento y la portabilidad de los datos al domicilio del responsable arriba indicado, de oposición a su tratamiento, derecho a retirar el consentimiento prestado y derecho a reclamar ante la Autoridad de Control.
- Conservación: No existe la supresión de datos, aunque se produzca una baja en el padrón de habitantes, estos datos serán conservados a efectos históricos, estadísticos y científicos.

Más información en el siguiente enlace

<https://pst.torredelcampo.es/opencms/opencms/system/modules/gsedecms/elements/contenedores/proteccionDatos.html>

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO

Lo que se publica para general conocimiento.

Torredelcampo, 3 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, JAVIER CHICA JIMÉNEZ.